tierras

hordenança
añadida sobre
ala delos seis años
que habla sobre
el dar delas tie
rras

E luego ynmantinente los dhos señores aviendo pla
ticado sobre el labrar delas tierras del tiempo des
ta cibdad por tener como tal hordenança que el
dexare las tierras seis años sin labrar
y ratificar la cibdad de licencia en qual quier
otro vezino para que las pueda labrar y atento
que algunos vezinos maliciosamente pidiere tierra
de otros vezinos antes de ser cumplidos los dhos
seis años de que tengan poseydos y letijos en
tre los vezinos proveyendo acerca dello
hordenaron e mandaron que de aqui adelante
que algun vezino vezino desta cibdad pi
diere algunos pedaços de tierra que aya sido
de otros vezinos que de ynformacion como es
verdad que a pasado los seis años que el vezino
que la solia labrar no la labro y dada la
ynformacion se mande notificar al vezino
cuyas avian sido las tales tierras las labre
luego en aquel año con apercebimiento que
si no las labrare que las daran al vezino que ansi
las pidiere y mandaron que se pregone por
que venga a noticia de todos

pregones
en la plaça

libramiento a juan de aguilera artillero
7 dus

los dhos señores mandaron dar su libramiento
a juan de aguilera artillero para que el ma
yordomo le dey pague dos dus que es la mitad
del salario que esta cibdad le da de salario en
cada un año que se cumplio avante e sin
desta mes para que e con carta de pago se
le reciba en quenta

los dhos señores mandaron dar su libra
miento al hidalgo al guazil mayor desta ciudad